

DECRETO:

330

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.316, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 20/05/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/06/2021, que diera origen al Expte. N° 6.587-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 239 de fecha 30/04/21 (fs. 03/04) -emitido Ad Referéndum de ese Honorable Cuerpo Legisferante-, por el cual se aprueba el **CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA; EJECUCION; CONTROL y COLABORACION** suscrito el 28/12/20, entre la Provincia de Tucumán – representada por el Sr. Ministro de Interior de la Provincia-, la Municipalidad de Yerba Buena y el Ministerio de Seguridad de la Provincia, en la aplicación de “*EL PROYECTO DE VIDEO VIGILANCIA*” realizado por la Oficina de Informática y Nuevas Tecnologías de esta Municipalidad; encontrándose agregado en autos fotocopia autenticada de dicho Convenio (fs. 10/11);

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaria de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 08 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09 emite su dictamen, en el que también aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 2.316, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 20/05/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA